MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIOS IAAS DE COMPUTACIÓN GPU POR UN VALOR ESTIMADO DE VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) € (IVA NO INCLUIDO).

CPV: 72316000-3 Servicios de análisis de datos

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

Actualmente la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia) no cuenta con capacidad para procesamiento GPU (Unidades de Procesamiento Gráfico) necesaria para el desarrollo y entrenamiento de modelos de aprendizaje automático y Deep Learning (Aprendizaje Profundo), basados en imágenes satelitales multiespectrales. El presente documento tiene como objetivo establecer los requisitos para la contratación por parte de la Agencia de servicios de procesamiento GPU en la nube, concretamente mediante el acceso a servicios IAAS (Infrastructure as a Service). El propósito de este contrato es brindar el soporte necesario para el desarrollo de una línea de trabajo centrada en la explotación y análisis de datos ambientales e imágenes satelitales utilizando técnicas de Ciencia de Datos, en particular Aprendizaje Automático y Deep Learning. Esto permitirá automatizar la identificación y análisis, a partir de imágenes satelitales, de entidades con características ambientales de interés (hábitats, usos del suelo, datos climáticos, tipos de vegetación, áreas incendiadas, etc).para la gestión ambiental y para la ayuda a la toma de decisiones informadas. Estos modelos, adaptados a la adquisición de imágenes a las características espaciales y temporales específicas de cada temática, podrán llegar a permitir actualizaciones semanales de las entidades identificadas. Por tanto, para lograr este objetivo, es fundamental contar con una capacidad de una infraestructura procesamiento GPU adecuada que permita automatizar el entrenamiento de modelos de Deep Learning a partir de imágenes satelitales y posteriormente seleccionar aquel que ofrezca el mejor rendimiento en términos de precisión y eficiencia de acuerdo a las necesidades. La contratación mediante IAAS permite la configuración de equipos personalizados de acuerdo a las necesidades de procesamiento, almacenaje y memoria que se requieran en cada momento.

2) OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de SERVICIO IAAS DE COMPUTACIÓN GPU

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) Actuaciones propias de la Agencia

() Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Actualmente la Agencia no cuenta con la capacidad para procesamiento GPU necesaria para el desarrollo de modelos de aprendizaje automático y deep learning basados en imágenes satelitales multiespectrales, hiperespectrales y de alta resolución, así como al tratamiento y análisis masivo de datos. El propósito de l presente contrato es brindar el soporte computacional necesario para el desarrollo de una línea de trabajo centrada en la explotación y análisis de datos ambientales e imágenes satelitales utilizando técnicas de Ciencia de Datos, en particular Aprendizaje Automático y Deep Learning.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250,00 €) (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	25.000,00 €
Costes indirectos:	-
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	-
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	25.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	5.250,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	30.250,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	30.250,00€	2051010029	G/44F/22708/00	01

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de DIECIOCHO (18) MESES, no contemplándose la posibilidad de prorroga del contrato.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIOS IAAS DE COMPUTACIÓN GPU PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P por un importe de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250,00 €) IVA Incluido con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía,M.P.

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación [1] **DE FORMA ALTERNATIVA:**

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

() Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el

1 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

(X) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Se exige disponer, como mínimo, de una infraestructura técnica dimensionada adecuadamente así como de los recursos humanos y organizativos necesarios para su operación. Esta infraestructura debe tener la capacidad suficiente no solo para soportar las cargas de trabajo previstas, sino también para garantizar la correcta disponibilidad, integración y supervisión de los servicios de terceros (por ejemplo, proveedores de nube pública o servicios gestionados externos), de forma que la calidad y continuidad del servicio prestado a la entidad contratante no dependan exclusivamente de dichos terceros, sino de la capacidad del adjudicatario para gestionarlos, coordinarlos y controlarlos de manera eficaz.

La acreditación del presente criterio de solvencia técnica se realizará mediante Declaración Responsable del contratista en la que deberá aseverar que dispone de la infraestructura descrita anteriormente.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Para poder prestar los servicios solicitados en el pliego, la empresa contratista debe tener la posibilidad de disponer de la infraestructura descrita sin la cual sería del todo imposible ejecutar un contrato de las características del presente.

() Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

() Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.
- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

-

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

() Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se deberá justificar la elección del criterio de solvencia técnica

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al contrato

(X) No procede

() Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

() No procede

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

- ISO 27001 (seguridad de la información)
- ISO 20000-1 (gestión del servicio TI)

Dada la naturaleza de los servicios a prestar, ambas certificaciones tienen relación directa con el objeto del contrato.

El adjudicatario debería cumplir **al menos uno** de los siguientes estándares técnicos reconocidos, emitidos por cualquier proveedor líder de nube pública o entidad certificadora, siempre que esté documentado con evidencia verificable:

- **Certificación de tier avanzado o superior** equivalente a:

 1. *AWS Premium Tier Services Partner*

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. *Microsoft Solutions Partner* con al menos dos designaciones relevantes (e.g. Infrastructure, Security)

3. *Google Cloud Premier Partner* o con especialización avanzada (≥ Expertise).

4. Certificaciones análogas emitidas por IBM Cloud, Oracle, Alibaba, Huawei u otros proveedores cloud en sus niveles superiores.

- **Reconocimiento como proveedor MSP o Managed Services** certificado por alguno de los principales proveedores cloud.
- **Especializaciones técnicas oficiales (competencies o specializations)** emitidas por cualquiera de los hiperescaladores, tales como AWS Competency (DevOps, Security, etc.), Azure Application Innovation Competency, Google Specialization, IBM Cloud Expert o equivalentes.

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de sus correspondientes certificados o acreditaciones.

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

() SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

ESTA JUSTIFICACIÓN DEBERÁ ESTAR MOTIVADA Y DESARROLLADA (EJEMPLO BASICO) De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:

Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.
Que no es posible la modificación de los plazos de prestación del servicio.
Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.
NOTA: Si el procedimiento es abierto simplificado, entre los criterios de adjudicación previstos no debe haber ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no superará el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el conrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingenieria y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 00 puntos)

Criterio: Justificación de la elección: Documentación a presentar:	00,00
Criterio: Justificación de la elección: Documentación a presentar:	00,00

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Oferta técnica con la solución propuesta de servicios expresada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y donde se ofrezca información sobre los siguientes criterios de adjudicación:

Criterio: Oferta económica	HASTA 30,00 PUNTOS
Criterio: Horas garantizadas de Instancia de referencia 1 Justificación de la elección: El número de horas ofertadas redunda favorablemente en la capacidad de ejecución de proyectos sobre la plataforma. Documentación a presentar: Declaración responsable	HASTA 30,00 PUNTOS
Criterio: Capacidad de uso simultáneo para instancias ref. 1 y 2 Justificación de la elección: Redunda favorablemente en la capacidad de ejecución de proyectos sobre la plataforma que requieran capacidades de cómputo bajas o medias. Documentación a presentar: Declaración responsable	HASTA 10,00 PUNTOS
Criterio: Garantía de Acceso a instancia de referencia 3 Justificación de la elección: Redunda favorablemente en la capacidad de ejecución de proyectos sobre la plataforma que requieran altas capacidades de cómputo. Documentación a presentar: Declaración responsable	HASTA 5,00 PUNTOS
Criterio: *Almacenamiento en la nube* Justificación de la elección: A mayor disponibilidad de espacio de almacenamiento mayor capacidad de gestionar proyectos donde se requieran archivos de muy gran tamaño. Documentación a presentar: Declaración responsable	HASTA 10,00 PUNTOS
Criterio: Suministro de catalogo de instancias completo y coste horario Justificación de la elección: Se facilita la planificación de los trabajos y el uso de recursos disponibles. Documentación a presentar: Declaración responsable	HASTA 10,00 PUNTOS
Criterio: Compromiso de reducción a 0% en el uso de papel durante la ejecución del contrato Justificación de la elección: Compromiso de AMAYA con el medioambiente Documentación a presentar: Declaración responsable	HASTA 5,00 PUNTOS

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterio	Método de valoración
Oferta económica	PUNTUACIÓN ECONÓMICA = $E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}$ Donde: • E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica. • E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras. • E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.
Horas garantizadas de Instancia de referencia 1	(Horas ofertadas / 2000) × 30
Capacidad de uso simultáneo para instancias ref. 1 y 2	(NIR1/3)*6 + (NIR2/3)*4 NR1, NR2 se corresponden con el numero de instancias de referencia 1 y 2, descritas en el PPT, que es posible usar simultáneamente.
Garantía de Acceso a instancia de referencia 3	La persona licitadora **SI** garantiza el acceso a instancia de referencia 3……..5 PUNTOS. La persona licitadora **NO** garantiza el acceso a instancia de referencia 3……..0 PUNTOS.
Almacenamiento en la nube	< 30 TB (0 puntos)
	>=30 y <100 TB (7 puntos)
	>=100TB (10 puntos)
Suministro de catalogo de instancias completo y coste horario	La persona licitadora **SI** garantiza el suministro de catálogo de instancias completo y con coste horario……10 PUNTOS. La persona licitadora **NO** garantiza el suministro de catálogo de instancias completo o lo realiza sin coste horario……0 PUNTOS.
Compromiso de reducción a 0% en el uso de papel durante la ejecución del contrato	La persona licitadora **SI** hace entrega de Declaración Responsable indicando el compromiso de reducir a 0% el uso de papel durante la ejecución del contrato……..5 PUNTOS. La persona licitadora **NO** hace entrega de Declaración Responsable indicando el compromiso de reducir a 0% el uso de papel durante la ejecución del contrato……..0 PUNTOS.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo. De conformidad a lo establecido en el articulo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.", se ha considerado el criterio "Compromiso de reducción a 0% en el uso de papel durante la ejecución del contrato" con el fin de eliminar el uso de papel en la ejecución de contratos cuyo objeto no hacen necesario el uso de este tipo de materiales, que se sustituirán por medios electrónicos.

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

*(Incluir una **X** donde proceda)*

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato…

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato…

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

() Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige …

(X) Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **NO PROCEDE**

- Motivos:
- Identificación:

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:**

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
…	…	…
…	…	…

- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**
 -
- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**
 -
- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**
 -

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

() Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

EVA MARIA PIÑERO GIRON		04/12/2025 12:20:12	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw9R55md7KnkaZvi9FDCEb6J6MZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	